

DECRETO DE ALCALDÍA 88/2009

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para la contratación, mediante procedimiento negociado, de las obras de "Reposición de los daños causados por las inundaciones en Askabitxu", en Maruri-Jatabe.

Resultando que, dentro del mismo, se invitó a presentar ofertas a cuatro empresas, siendo sus proposiciones las siguientes:

- ANSAREO SANEAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A., en el precio de 58.548,18 €, mas 9.367,71 € correspondientes al IVA
- EXCAVACIONES CANTÁBRICAS, S.A., en el precio de 58.549,90 euros, mas 9.367,98 euros correspondientes al IVA.
- CONSTRUCCIONES FHIMASA, S.A., en el precio de 58.549,14 €, mas 9.367,86 euros, correspondientes al IVA.
- CONSTRUCCIONES OTADUY, S.A., en el precio de 58.534,48 €, mas 9.365,52 euros, correspondientes al IVA.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 16 del pliego de bases, los criterios que han de servir para la adjudicación se valoran de la siguiente manera:

- Precio ofertado máximo 50 puntos
- Mejoras con respecto al proyecto base máximo 40 puntos
- Referencias en obras similares máximo 10 puntos

Considerando que, pese a ello, ninguno de los ofertantes ha presentado mejoras con respecto al proyecto base ni ha acreditado referencias en obras similares, por lo que el único criterio a valorar será el precio.

Resultando que, de conformidad con los precios ofertados, la puntuación obtenida sería la siguiente:

- ANSAREO S.A 5,5772 puntos.
- EXCAVACIONES CANTÁBRICAS, S 0,0000 puntos
- CONSTRUCCIONES FHIMASA, S.A..... 2,4643 puntos.
- CONSTRUCCIONES OTADUY, S.A 50,0000 puntos

Por todo lo anterior, en virtud de las facultades que me otorga la vigente legislación, por medio de la presente RESUELVO:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación y adjudicar el contrato de obra para el "Reposición de los daños causados por las inundaciones en Askabitxu", a CONSTRUCCIONES ENRIQUE OTADUY, en el precio de 67.900,00 €, IVA

incluido, por considerar su propuesta como la mas conveniente a los intereses municipales.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo al vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Notificar la adjudicación al contratista adjudicatario y requerirle para que en el plazo de quince días aporte la documentación señalada en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas que rigen el presente expediente de contratación, justificación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social y documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al resto de licitadores, dando cuenta de la misma al Pleno de la corporación en la primera sesión que celebre.

Maruri-Jatabe, a 16 de junio de 2009.

EL ALCALDE

Fdo.: Joseba Koldo Alzaga Muruaga.